

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00295

Teniendo en cuenta las solicitudes y actuaciones surtidas en el asunto de la referencia y en virtud de la naturaleza del trámite, el Despacho resuelve:

- 1.- AGREGAR al expediente y dejar constancia que la parte demandante aportó fotos de la valla¹, en los términos del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta de los organismos a los que se les remitió comunicación².
- 3.- PRECISAR que secretaría incluyó el asunto en el Registro Nacional de Emplazados³.
- 4.- RECHAZAR de plano el recurso de reposición⁴, la excepción previa⁵ y la contestación de la demanda⁶ presentada por la Junta de Acción Comunal del barrio Francisco de Paula Santander, por no ser parte en este proceso.
- 5.- INGRESAR el asunto al Despacho, culminado el término de emplazamiento, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 73 fijado el 14 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Archivo 22

² Unidad de Restitución de Tierras en archivo 24, Superintendencia de Notariado y Registro en archivo 25, Agencia Nacional de Tierras en el archivo 28 y Catastro Distrital en el archivo 51

³ Archivo 30

⁴ Archivo 35

⁵ Archivo 37

⁶ Archivos 42 y 43

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5589e93e5589c13dd22a7557a34b60ebcd58554130de4df050fed75782dd320f**

Documento generado en 13/06/2023 04:58:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>